



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0360--

07 SEP 2016

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional a una Docente”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002; las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003544 del 02 de septiembre de 2016, se reubicó y se trasladó a la Licenciada, **GUILLERMINA BARRIOS PITALUA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.452.673, expedida en Cartagena; del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial **al nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria, en la planta de cargos de la Institución Educativa Junín.**

Que con la novedad indicada en el anterior Considerando, se generó una vacancia definitiva, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, la cual se hace imperioso suplir de manera inmediata para garantizar el normal desarrollo académico en el citado plantel.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, se requiere la vinculación de un docente para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *Señala que:* “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que la Licenciada, **LEYDY ANN CONTRERAS JAMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.114.398, expedida en Barranquilla, Ostenta Título de Licenciada en Biología y Química, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”.

Que el cargo de docente para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria fue registrada en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial; es decir “Banco de la Excelencia”

Que la Licenciada, **LEYDY ANN CONTRERAS JAMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.114.398, expedida en Barranquilla, fue inscrita y seleccionada por el Aplicativo, Banco de la Excelencia para el cargo ofertado.

Que en las plazas en vacancias definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provee el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente como docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental a la Licenciada, **LEYDY ANN CONTRERAS JAMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.114.398, expedida en Barranquilla, en plaza de Vacancia Definitiva en reemplazo de la docente, **GUILLERMINA BARRIOS PITALUA**, en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; compilado en el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

07 SEP 2016

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador

SILVANUS HENRY BENT

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez
O.A.J.
Ronald Housni Jaller
Judith Hawkins / José Rico